

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 1019

Fañanas Pardo, Gregorio

Fañanás

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL DE BUENOS AIRES
RESPONSABILIDADES POLICIAS.

Expediente n.º. 1019
CONTRA Gregorio Santana
Pardo
DE Santana (Buenos Aires).

Juzgado Instructor Buenos Aires
Se inicia el expediente 26 Septiembre 1942
Fallado en _____ de _____ de 1.94_____

Providencia



CAPITANIA GENERAL
DE LA 8.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. EJECUCION
HUERCA.

Ref. al núm. **4446**

Ilmo. Sr.

GREGORIO PANTANAS
PARRIC.

A los efectos prevenidos en la Ley de 9 del febrero de 1.939, de Rescobabilidad Política, tengo el honor de remitir a V. U. testimonio de la resolución recaída contra el acusado al margen, en el procedimiento a el instruido rogándole se digna acusarme recibo del mismo para constancia en autos.



LOS guarda a V. U. muchos años.
HUERCA a 22 de Agosto de 1.939.
EL Jefe MILITAR.

[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente de la Intendencia Provincial.

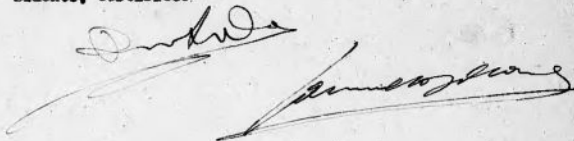
Huerca.

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

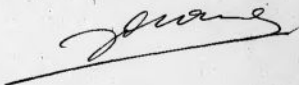
PROVIDENCIA. § Huesca veintiseis de Septiembre de mil
 S.S. § novecientos cuarenta y dos.
 Presidente § Recibido el anterior testimonio de sen-
 Pino § tencia acusese recibo y procédase a instruir
 ----- el oportuno expediente por estimar el Tribus-

nal no concurren en el encartado la condición exigida en el pá-
 rrafo 3° del artº 2° de la Ley de 19 de Febrero del corriente
 año para hacer de plano una declaración y exención de Respon-
 sabilidades Políticas.

Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Pre-
 sidente, Certifico.



DILIGENCIA.- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado,
 certifico.




~~DILIGENCIA. En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente, Zaragoza~~

~~de _____ de mil novecientos _____~~

PROVIDENCIA. *Veinte y seis* de *septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos*.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo *indiviso* núm. *2205-41* contra *Gregorio Savañal* *Sando de Savañal* por el delito de *Auxilio a la Rebelión* remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Lleida* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y *la de 19 de febrero de 1943*

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]



VIVA PERÚ
BRUNO LARREA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Estado Provisional
HUASCA

Lino 27

Tempo el honor de aceptar
estado y I. de la orden de
proceder y documentos contra
condicionados en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 8
de Febrero de 1938
Con esta fecha se inició el
efectivo obrando
Dios guarde a V. I. muchos



Huasca a 12 de Marzo de 1943

El Jefe del Registro

Lino de Responsabilidades Políticas
Estado Provisional

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 6

DE JUSTICIA
Recibida nota de responsabilidad política de Gregorio Pañanas Perdo
Expte. n.º 5 Juzgado de huasca Audiencia de Huasca n.º 1019
12 MAR 1943
El Jefe del Registro,
Registro Central Responsable
POLITICOS

Mano firmada



RESPONSABILIDADES POLITICAS

-JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia 1019

Nº Juzgado 286

Contra

Gregorio Fañanás Pardo.

Tengo el honor de participar a V.I: que con ésta fecha se remite al Juzgado de Instrucción de Jaca el expediente de las anotaciones del margen, por ser el competente para su tramitación toda vez que el / inculpado tiene su vecindad y domicilio en la villa de Biescas de aquel partido.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 3 de abril de 1.943.-

El Juez de instrucción.

Tirofior



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA -



RESPONSABILIDADES
• POLITICAS

ILMO. SR:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

N.º Audiencia: 1.019.

M.º Juzgado: 111.

Año 1943.

Contra: GREGORIO PARRAS PARDÓ de Biescas.
Biescas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

JACA 21 abril 1943.

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. PRESIDENTE

de la Audiencia Provincial de
HUESCA



DON RAMIRO GARCIA COSTALAGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DEL PARTIDO DE JACA.- Doy fé: que en el expediente de que se hará mención se dictó el siguiente:

AUTO -- JACA, a ~~diez~~ diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.- La anterior orden cumplimentada a su expediente, y

Resultando: Que instruido el presente expediente a GREGORIO FARIAS PARDO de Biscaia, contra el que aparecen cargos que le hacen incurso en la Ley de Responsabilidades políticas, según consta a los folios 25 al 27 en los informes de las Autoridades locales y 22 y 23 en información testifical no posee bienes de ninguna clase.

Considerando: Que procede acordar el sobreseimiento del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942 y que se pase una relación de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Sr. D. Luis Coscolluela Arcaez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento de este expediente y que una vez firme este auto, se pasen relaciones de los cargos resultantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Remítanse testimonios literales de este auto a los Presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y Audiencia de Huesca. Y llévase nota de este auto a la pieza de embargo del expediente, si se hubiere formado.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé.-Luis Coscolluela.-Ramiro García.

Notificado al Sr. Fiscal comunicó que nada tenía que oponer a

su firmeza habiendo quedado por tanto firme y ejecutivo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste expido el presente en JACA a 21 de mayo de 1943.

Remigio Guzmán



D.5.262.538 ✓

Diligencia.- Doy cuenta en Sala del anterior testimonio de auto de sobrescritura. Huesca veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.

[Signature]

PROVIDENCIA.- Huesca veinticuatro de Mayo de mil novecientos
S.S. - cuarenta y tres.
Presidente Dada cuenta; unase a su rollo, -acusase recibo
Pino al Juzgado remitente y registrese en el libro op-
respondeinte.

-Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

[Signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

[Signature]



NOTIFICACION

H. H. H. H.

En el mismo día notifique debidamente a H. H. H. H.

así como, por las señas de ley y entrega de copia literal

de este expediente.

Herrera

Herrera

videncia del Juzgado } Buenos, veintitrés de mayo de mil novecientos
SR. HERRERA } sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por la
su prioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordena-
do.

Lo mandó y firmo SR. J. J. J. J.

E.-
Herrera

Herrera

atención. Seguidamente se cumple lo acordado doy fé.-

Herrera

D8990577

11